

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CIR\_GJN\_MCBL\_016.11

México D.F. a 24 de febrero de 2011

Asunto: Se informa sobre modificaciones al Padrón de Importadores, Publicaciones en el Diario Oficial.

En relación con el Boletín número P032, de fecha 22 de febrero del 2011, mediante el cual se informó que el aplicativo del proyecto denominado "Padrón General de Importadores y Sectores Específicos en Solución Integral" será liberado el próximo 28 de febrero del presente, con lo que se pretende automatizar el proceso del Padrón General de Importadores, Encargos Conferidos y Sectores Específicos en la plataforma de Identificación al Contribuyente basada en Solución Integral, homologando con esto los diferentes aplicativos en una plataforma común.

Para poder ingresar al sistema Padrón de Importadores en Solución Integral, es necesario contar con:

FIEL [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/e\\_sat/tu\\_firma/](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/tu_firma/)

CIEC [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/informacion\\_fiscal/18\\_3462.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/18_3462.html)

El acceso al aplicativo Padrón de Importadores es mediante el portal electrónico [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) en la sección "Mi Portal", para lo cual deben identificarse por medio de su RFC y la clave que corresponde a su CIECF.

Para Evaluar o consultar los [encargos conferidos](#), el Agente Aduanal ingresa de la misma forma que los importadores mediante su RFC y CIECF y al momento de dar clic en Importadores se le habilitará la opción de "Evaluar Encargo Conferido".

Actualmente se encuentra un aviso importante en la página de aduanas [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx) en donde se indica que el servicio de inscripción que actualmente opera para el Padrón de Importadores y Encargos Conferidos, será suspendido del [24 al 27 de febrero del presente](#).

El día 25 de febrero se publicará un boletín en donde se de a conocer el manual de operación de esta nueva aplicación y este podrá ser descargado dentro del portal electrónico de aduanas.

En relación con este tema adjunto a la presente se acompaña presentación remitida por el SAT en donde se explica mas ampliamente este tema.

**Es recomendable que el día lunes verifiquen el funcionamiento de esta nueva aplicación para efecto de evitar alguna complicación al momento de realizar sus operaciones.**

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)